

DOCUMENTO S/4960

Carta del 13 de octubre de 1961 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los representantes de Alto Volta, Camerún, Congo (Brazzaville), Costa de Marfil, Chad, Dahomey, Gabón, Madagascar, Níger, República Centroafricana y Senegal

[*Texto original en francés*]
[14 de octubre de 1961]

En cumplimiento de instrucciones recibidas de sus respectivos Gobiernos, los representantes permanentes de la República Centroafricana, la República Federal del Camerún, la República del Congo (Brazzaville), la República de la Costa de Marfil, la República de Dahomey, la República de Gabón, la República del Alto Volta, la República Malgache, la República del Níger, la República del Senegal y la República del Chad tienen el honor de solicitarle que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 1 del reglamento provisional del Consejo de Seguridad, tenga a bien convocar a una reunión del Consejo de Seguridad a fin de examinar la solicitud de admisión en las Naciones Unidas presentada por la República Islámica de Mauritania.

Los representantes permanentes de los siguientes Estados Miembros de las Naciones Unidas:

(Firmado) Frédéric GUIRMA (Alto Volta)
Raymond N'THEPE (Camerún)
Gérard KOUMBOU (Congo [Brazzaville])
Arsène USHER (Costa de Marfil)
A. M. SOW (Chad)
Maxime ZOLLNER (Dahomey)
Joseph N'GOUA (Gabón)
Louis RAKATOMALALA (Madagascar)
I. S. DJERMAKOYE (Níger)
Michel GALLIN-DOUATHE (República Centroafricana)
O. S. DIOP (Senegal)

DOCUMENTO S/4962

Carta del 16 de octubre de 1961 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas

[*Texto original en ruso*]
[16 de octubre de 1961]

En relación con los acontecimientos registrados recientemente en el Congo (Leopoldville) y, en particular, en Katanga, estimo necesario señalar a su atención lo siguiente:

En general, se reconoce que la formación de un gobierno único por el Parlamento del Congo en agosto de 1961 debía permitir la rápida normalización de la situación en el Congo, la consolidación de la independencia política de ese país y el restablecimiento de su integridad territorial. Sin embargo, ciertos indicios inducen a pensar que los colonialistas, a los que no conviene que la situación evolucione en ese sentido, nuevamente hacen todo lo que está a su alcance para sabotear la voluntad claramente expresada del pueblo congolés. Por ejemplo, el territorio del Congo todavía no ha sido desembarazado de las tropas colonialistas y sus mercenarios, aunque ya hace casi quince meses que el Consejo de Seguridad adoptó su decisión sobre este asunto. Según información fidedigna, los colonialistas siguen enviando a Katanga armamentos, con inclusión de aviones de chorro, que se emplean no sólo contra el pueblo congolés, sino también contra la "Fuerza de las Naciones Unidas".

La situación en Katanga sigue siendo especialmente inquietante; las bandas de mercenarios formadas y apoyadas por los colonialistas siembran el terror entre

la población y, de hecho, tienen el poder en sus manos e impiden la reunión de esa provincia con el resto del país. Pese a disponer de todos los medios necesarios, la "Fuerza de las Naciones Unidas" aún no ha puesto fin a esos actos que impiden que se resuelva el problema del Congo y, ahora que se ha formado un gobierno único y se ha confirmado el principio de la integridad territorial del Congo, la "Fuerza de las Naciones Unidas" no tiene ya ningún pretexto para no tomar las medidas necesarias para asegurar la estricta ejecución de las resoluciones del Consejo de Seguridad y la Asamblea General relativas al Congo, incluso la resolución del Consejo de Seguridad del 9 de agosto de 1960⁸, que indica claramente la necesidad de emplear todos los medios necesarios para lograr la reunión de Katanga con el resto del territorio del Congo, y la resolución del Consejo de Seguridad del 21 de febrero de 1961⁹, en la que se insta a la inmediata evacuación del territorio congolés de todo el personal militar y paramilitar y de los asesores políticos belgas o de otras nacionalidades, así como de los mercenarios.

⁸ *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Decimoquinto Año, Suplemento de julio, agosto y septiembre de 1960, documento S/4426.*

⁹ *Ibid., Decimosexto Año, Suplemento de enero, febrero y marzo de 1961, documento S/4741.*

En lugar de ello, el mando de las Naciones Unidas concertó recientemente con las bandas de mercenarios y separatistas un "acuerdo de cesación del fuego" según el cual parecen reconocer la legalidad de su existencia y su condición oficial. Además, en el documento S/4940/Add.10, del 6 de octubre de 1961, titulado "Informe provisional sobre la aplicación del acuerdo de cesación del fuego entre las tropas de las Naciones Unidas y las de las autoridades de Katanga", incluso se llega a decir que el acuerdo adquirió fuerza definitiva una vez aprobado por la "Sede de las Naciones Unidas" aunque, de hecho, como bien se sabe, ninguno de los órganos principales de las Naciones Unidas ha examinado esta cuestión.

Además, según información recientemente publicada por la prensa, representantes de la Secretaría de las Naciones Unidas habían prometido a los dirigentes rebeldes de Katanga no apoyar ningún plan del Gobierno congolés destinado a reunir a Katanga con el resto del país. No sabemos hasta qué punto son exactos esos informes, pero, a nuestro juicio, es significativo que ningún funcionario de la Secretaría los haya desmentido. De ser exactas, tales declaraciones hechas por representantes de la Secretaría de las Naciones Unidas exceden claramente sus atribuciones y son evidentemente contrarias al espíritu y la letra de las decisiones del Consejo de Seguridad, según las cuales debe proporcionarse al Gobierno del Congo toda

la ayuda posible para consolidar la independencia política y la integridad territorial del país.

El Consejo de Seguridad es el único órgano de las Naciones Unidas competente para decidir cuestiones relacionadas con la presencia de tropas enviadas al territorio del Congo en cumplimiento de sus decisiones. En consecuencia, no se puede tolerar que el mando de la "Fuerza de las Naciones Unidas" en el Congo trate de pasar por alto al Consejo de Seguridad y obrar, de hecho, contrariamente a las decisiones ya adoptadas por este órgano con respecto a Katanga.

Al señalar a su atención todos estos hechos, la misión de la URSS estima oportuno pedir que los miembros del Consejo de Seguridad sean provistos de datos completos sobre la actual situación del Congo, en especial en Katanga, sobre los actos del mando de la "Fuerza de las Naciones Unidas" y sobre sus intenciones en lo que respecta a las decisiones pertinentes del Consejo de Seguridad. Estimo igualmente oportuno señalar a la atención el peligro que plantea la situación creada por la persistente división del territorio del Congo, que, de prolongarse, puede una vez más acarrear graves consecuencias tanto para los intereses del pueblo congolés como para la paz universal.

(Firmado) V. ZORIN
Representante Permanente de la Unión de Repúblicas
Socialistas Soviéticas en las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/4963

Carta del 18 de octubre de 1961 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas

[*Texto original en inglés y ruso*]
[18 de octubre de 1961]

Tengo el honor de solicitarle se sirva disponer la inmediata distribución, como documento del Consejo de Seguridad, del texto del telegrama dirigido a usted el 15 de octubre de 1961 por el Ministro de Relaciones Exteriores de la República Popular Mongola.

(Firmado) V. ZORIN
Representante Permanente de la Unión de Repúblicas
Socialistas Soviéticas en las Naciones Unidas

TELEGRAMA DEL 15 DE OCTUBRE DE 1961 DIRIGIDO AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE SEGURIDAD POR EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE LA REPÚBLICA POPULAR MONGOLA

En relación con el próximo examen de la cuestión de la admisión de la República Popular Mongola en las Naciones Unidas, tengo el honor de señalar a su atención lo siguiente. El 25 de septiembre, la Embajada de Mongolia pidió a la Embajada de los Estados Unidos en Moscú que otorgara visados a la delegación de Mongolia encabezada por el Sr. Dondogyn Tsevegmid, Viceministro de Relaciones Exteriores. La Embajada

de los Estados Unidos respondió que el Departamento de Estado no se opondría a la expedición de esos visados, siempre que la cuestión se tramitara por intermedio de las Naciones Unidas. El Gobierno de la República Popular Mongola solicitó a la Secretaría de las Naciones Unidas que le facilitase la obtención de los visados. No obstante, hasta este momento no se ha dado cumplimiento a lo solicitado en tanto que representantes de otros países han llegado a Nueva York sin ninguna dificultad. Como se sabe, los representantes de Mauritania se encuentran ya en Nueva York y los de Sierra Leona fueron autorizados a llegar a Nueva York antes de que su país fuese admitido en las Naciones Unidas. Habida cuenta de lo que antecede, espero que también se dé a los representantes de mi país la oportunidad de llegar a Nueva York. Ruego a Vuestra Excelencia se sirva prestar la asistencia necesaria para que se adopten las medidas que correspondan a fin de otorgar a nuestros representantes visados para Nueva York.

(Firmado) P. SHAGDARSUREN
Ministro de Relaciones Exteriores de la
República Popular Mongola

DOCUMENTO S/4964

Nota verbal del 17 de octubre de 1961 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Ministro de Relaciones Exteriores del Congo (Leopoldville)

[*Texto original en francés*]
[20 de octubre de 1961]

El Ministro de Relaciones Exteriores del Congo (Leopoldville) saluda al Presidente del Consejo de

Seguridad y le pide se sirva disponer la publicación, como documento del Consejo de Seguridad, de la